



**MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA**  
**INFORME DE REVISIONES ADMINISTRATIVAS**

<b>DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	DÍA 30	MES JUNIO	AÑO 2015	1 de 3

**NOMBRE: INFORME DE REVISIONES ADMINISTRATIVAS**

**DEFINICIÓN:** La Revisión Administrativa; es un método de investigación y análisis de procesos, actividades, proyectos, métodos de registro y sistemas de control.

**OBJETIVO:** Mantener informado al Presidente Municipal del resultado de las Revisiones Administrativas realizadas ya sea por cumplimiento del programa de trabajo de la Contraloría o por denuncia de un acto u omisión de servidores públicos que contravengan los ordenamientos y/o disposiciones legales presentadas por cualquier persona u organización.

**POLÍTICAS Y NORMAS GENERALES**

De acuerdo al artículo 8 del Reglamento Interior de Administración del H. Ayuntamiento de Rosario, entre otras obligaciones, la Dirección de Contraloría Municipal está facultada para:

- I. Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de control, vigilancia, modernización, seguimiento y evaluación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad vigente.
- II. Llevar a cabo revisiones, auditorías y peritajes por acuerdo del C. Presidente Municipal y/o del Ayuntamiento, por sí, conforme al programa de auditorías o a solicitud de los titulares de las Dependencias y de las Entidades de la Administración Pública Municipal, con el objeto de promover la eficiencia y la transparencia en sus operaciones, y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas;
- III. La Contraloría es responsable de Inspeccionar, vigilar, prevenir y supervisar que en la Administración Pública Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal;
- IV. Informar al C. Presidente Municipal y/o al Ayuntamiento sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación.



**MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA**  
**INFORME DE REVISIONES ADMINISTRATIVAS**

<b>DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	DÍA 30	MES JUNIO	AÑO 2015	2 de 3

**REPORTE**

Durante los meses de enero a junio del año 2015 se realizaron las siguientes revisiones administrativas:

1. Mediante análisis a los Estados Financieros de la Cuenta Pública, se verificó que se presentaran en tiempo y forma ante la Auditoría Superior del Estado (ASE), que estén firmados por el Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Regidor Comisionado de Hacienda, se confirmó que la Cuenta Pública fue aprobada por el Cabildo antes de enviarla a la ASE.
2. Constatamos que existen cuentas bancarias para el manejo de recursos específicos como son Impuesto Predial Rústico, Ingresos por Multas de Tránsito y vialidad, ZOFEMAT, Impuesto a la Gasolina, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo para el Fortalecimiento Municipal, Hábitat, etc.
3. Se realizaron revisiones de pólizas de Ingresos, Egresos y diario de la Cuenta Pública Municipal y se verificó lo siguiente:
  - Que los registros se hicieran de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
  - Los ingresos están respaldados con la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
  - Las pólizas de Diario y Egresos están amparadas con documentación comprobatoria que cuenta con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de evidencia suficiente y competente para justificar y verificar la aplicación de los recursos públicos.
  - Se verificó que los recursos se aplicaran de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, a la Ley de Presupuesto y Gasto Público, la Ley de Gasto Eficiente y Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
  - Que las adquisiciones se hicieran de acuerdo a la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa y al Reglamento del Comité de compras del Municipio.
  - Que al hacer pagos con cheque nominativo se respete el número consecutivo y estos tengan fondos suficientes.
  - Que los pagos por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos esté respaldados con bitácoras de combustible.
  - Que todas las pólizas cuenten con las firmas del Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Regidor Comisionado de Hacienda.



**MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA**  
**INFORME DE REVISIONES ADMINISTRATIVAS**

<b>DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 30	<b>MES</b> JUNIO	<b>AÑO</b> 2015	3 de 3

4. Verificamos que el activo fijo adquirido se encontrara físicamente y que se hicieran las hojas de resguardo correspondientes.
5. Se hicieron arqueos de Caja Principal de Ingresos, se revisaron los recibos oficiales y recibos auxiliares, encontrándolos en orden consecutivo de folio y de fecha de cobro. Los no utilizados se encuentran en resguardo de la Directora de Ingresos, en orden consecutivo de folio y en buen estado.
6. Ejecutamos arqueos de caja chica a la Sub dirección de Servicios Públicos, encontrando correcta aplicación de los recursos públicos.
7. Se verificó la correcta aplicación de los Recursos públicos invertidos en obra pública del ejercicio, con la documentación que integran los expedientes técnicos unitarios de cada una de las obras ejecutadas, así como la supervisión física de dichas obras.

**ING. CARLOS ÁLVAREZ LAFARGA**  
**DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA**

**LIC. AMÍLCAR CRESPO CHÁVEZ**  
**SÍNDICO PROCURADOR**

**A.S.E. OF. AUD. N° 0376/2015**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de febrero de 2015

**Asunto:** Finiquito de la cuenta pública municipal.

**C. José Arturo Flores Guzmán**

Presidente del Municipio de Rosario, Sinaloa

Presente.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos, 37 tercer párrafo, y 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Congreso del Estado de Sinaloa aprobó la **Cuenta Pública del Municipio de Rosario, correspondiente al Primer Semestre (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio) de 2014**, mediante Decreto Número 291 del día 29 de enero del año 2015, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 018 de fecha 11 de febrero de 2015; conforme a lo anterior se extiende el presente finiquito, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 22 fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Atentamente



**TESORERÍA MUNICIPAL  
EL ROSARIO, SINALOA**

*[Firma manuscrita]*  
**L.C.P. Antonio Humberto Vega Gaxiola**  
Auditor Superior del Estado de Sinaloa



c.c.p.- C. Amílcar Crespo Chávez.- Síndico Procurador.

c.c.p.- M.C. Sergio Viedas Esquerre.- Sub-Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

c.c.p.- L.E. y C.P. Janet Faviola Tostado Noriega.- Auditora Especial de Planeación, Informes y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

c.c.p.- C.P. Raúl Valenzuela Verdiales.- Director de Integración de Informes y Seguimiento de Resultados de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

c.c.p.- Archivo.